

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] e [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "EL MINSAL"; y la señora **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Empresaria, de este domicilio, con Documento Único de Identidad, [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; actuando en calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**; de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que acredito suficientemente con: a) Testimonio de Escritura Pública de

19 JUN 2015

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 19 JUN 2015

Constitución de la referida Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintitrés de mayo de dos mil uno, ante los oficios del Notario Jaime Benjamín Trabanino Llobell, por los señores Jorge Ernesto Ruiz Flores y la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, inscrito en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y NUEVE del Libro MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, del Registro de Sociedades, el día uno de junio de dos mil uno; y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil trece, Asentada en Acta número veinte, de la que consta según punto número uno, que fue elegida la compareciente como Administradora Única Propietario para el período de cinco años contados a partir de del día once de septiembre del año dos mil trece, por lo que se encuentra facultada para celebrar Contratos como el presente, dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de septiembre de dos mil trece; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de Contratación Directa por Calificado de Urgencia No. 13/2015, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LAS REGIONES DE SALUD: METROPOLITANA, PARACENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA (INCLUIDO COPROCESAMIENTO DE DESECHOS QUIMICOS: SOLIDOS Y LIQUIDOS) Y LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el servicio adjudicado, según detalle y especificaciones siguientes:

REGLÓN N	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	CANTIDAD (KG)	MONTO UNITARIO POR KG.	TOTAL
1		Paracentral	CORPORACIÓN HR,	Hasta por 30,978 kg	\$1.90	\$58,858.20

	FONDO GENERAL	S.A. DE C.V.			
	Oriental FONDO GENERAL	CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.	Hasta por 25,350 kg	\$1.90	\$48,165.00
	Celdas de seguridad Región Oriental FONDO GENERAL	CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.	Hasta por 6,321 kg	\$1.90	\$12,009.90
	Productos Biológicos FONDO GENERAL	CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.	Hasta por 1,400 Kg	\$1.20	\$1,680.00
	Laboratorio Nacional de Referencia. FONDO FAE	CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.	Hasta por 9,000 Kg	\$1.20	\$10,800.00
MONTO TOTAL					\$131,513.10

Para el caso del Primer Nivel de Atención, el servicio sera brindado en cada uno de los establecimiento que lo conforman según se detalla a continuación:

Región de Salud	No. de Establecimientos	Cantidad aproximada mes	Calculo Total aproximado para el periodo de contratación	Fuente de Financiamiento
Paracentral	71	2,581.50 kg	Hasta por 30,978 kg	Fondo General
Oriental	57	2,424 kg	Hasta por 25,350 kg	Fondo General
Celdas Región de Salud Oriental	12	4,000 kg	Hasta por 6,321 kg	Fondo General

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

El servicio consistirá en recolectar, transportar, proporcionar tratamiento y disposición final sanitaria de los desechos bioinfecciosos en un relleno sanitario autorizado por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, generados en los Establecimientos de salud detallados en el presente Contrato, acorde a la frecuencia establecida por cada establecimiento de salud descritos.

Asi mismo, proporcionara bolsas de color rojo de tamaño (40.64cm x 43.84cm) para el manejo de los desechos bioinfecciosos en cada uno de los establecimientos de salud. LA CONTRATISTA deberá

provisionar dichos insumos, a los establecimientos de salud incluidos en el presente contrato, la primera semana de cada mes durante la vigencia del contrato.

El sitio de tratamiento y disposición final sanitaria para tales fines, debe ser autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales así como todos los vehículos que brindarán el servicio de recolección y transporte.

Referente al sistema de tratamiento PUEDEN utilizarse para el tratamiento final lo siguiente:

- Tratamiento químico
- Tratamiento térmico
- Tratamiento microondas
- Tratamiento irradiación
- Tratamiento por incineración

La recolección se realizará en horario de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:10 a 3:30 p.m. acorde a la frecuencia solicitada por cada establecimiento de salud, para lo que la empresa deberá organizar y presentar una ruta principal, así como una ruta alterna para casos fortuitos descritos en el literal h, de manera que pueda cumplirse con la recolección en días y horarios establecidos. La ruta deberá incluir los días y horarios en que se realizará la recolección de los desechos bioinfecciosos en cada uno de los establecimientos de salud.

Cada establecimiento de salud y LA CONTRATISTA utilizarán una bitácora en la cual se registrarán observaciones dadas por LA CONTRATISTA, así como las sugerencias que deba hacer el Director de cada establecimiento de salud o su representante para reportar cualquier anomalía suscitada en el servicio; también se anotarán los comentarios y observaciones que el supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado del mismo.

A efecto de ordenar el procedimiento de los registros cada vez que cualquiera de los involucrados utilice la bitácora, deberá de anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso de LA CONTRATISTA deberá anotar el detalle de la actividad realizada. Las bitácoras serán aportadas por LA CONTRATISTA; pero serán propiedad de cada establecimiento de salud.

LA CONTRATSITA estará obligada a presentar informes MENSUALES del trabajo realizado, así como informes extraordinarios por situaciones anormales que se presenten, describiendo las cantidades en kilogramos de desechos bioinfecciosos recolectados mensualmente. Estos se presentarán en original y una copia a la persona que figure como administrador del contrato.

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

- a) LA CONTRATISTA debe cumplir con las medidas de bioseguridad e higiene establecidos por el Ministerio de trabajo y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el personal que maneje los desechos bioinfecciosos debe poseer y utilizar el equipo de bioseguridad para garantizar su protección en el desarrollo de sus actividades tales como: uniforme, mascarar full cara, guantes resistentes, botas de hule, gabachas, etc.; para lo que debe presentar un plan de supervisión del cumplimiento de dichas medidas en los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final brindados, asimismo presentar el número de personas involucradas en el servicio, para cada una de las cuales debe presentarse una copia del esquema de inmunizaciones (DT, Hepatitis B y Antirabica).
- b) Presentar un plan de lavado y desinfección de los cajas o recipientes, utensilios y equipos de protección utilizados en los procesos y que son contaminados, los que deben ser lavados en las instalaciones donde se encuentre el sistema de tratamiento, con solución de hipoclorito de sodio o calcio al 10% y luego sumergirlos en agua caliente a 100 °C, por 15 minutos, para garantizar la completa esterilización, luego secarlos y después almacenarlos para ser usados el siguiente día. Presentar al Administrador de Contrato una copia de los registros del cumplimiento de dicho plan trimestralmente.
- c) Durante el primer mes del servicio se entregará a la empresa contratada el número de cajas de

cada establecimiento de salud, esta cantidad deberá mantenerse en uso durante todo el año y la misma cantidad, deberá entregarse a cada establecimiento de salud al finalizarse el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos.

- d) Las cajas de embalaje de los desechos Bioinfecciosos, propiedad de cada establecimiento de salud, serán entregadas a la empresa recolectora para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos; la empresa deberá devolver en cada establecimiento de salud, la misma cantidad de cajas entregadas y devolver las cajas rotuladas en la siguiente visita de recolección con el objeto de evitar pérdidas de cajas o cambio por cajas viejas y deterioradas.
- e) LA CONTRATISTA responsable del transporte responderá por el deterioro o pérdida de las cajas rojas de embalaje para desechos bioinfecciosos en caso que se compruebe el maltrato y/o extravió de las mismas durante la ejecución del servicio.

PERIODO DE UTILIZACIÓN Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El tiempo solicitado de la prestación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos será a partir del día siguiente de haber sido distribuido el presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos será prestado en los establecimientos de salud que a continuación se detallan:

Establecimiento			
Laboratorio Nacional De Referencia			
TIPOS DE DESECHOS	Cantidad aproximada mes	Calculo Total aproximado para el periodo de contratación	Fuente de Financiamiento
- Desechos Bioinfecciosos	1,250 kg	Hasta por 9,000 Kg	Recursos Propios (FAE)

Establecimiento			
Laboratorio de Productos Biologicos			
TIPOS DE DESECHOS	Cantidad aproximada mes	Calculo Total aproximado para el periodo de contratación	Fuente de Financiamiento
- Desechos Bioinfecciosos	140 kg	Hasta por 1,400 Kg	Fondo General

DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINSAL

Región de Salud	No. de Establecimientos	Cantidad aproximada mes	Calculo Total aproximado para el periodo de contratación	Fuente de Financiamiento
Paracentral	71	2,581.50 kg	Hasta por 30,978 kg	Fondo General
Oriental	57	2,424 kg	Hasta por 25,350 kg	Fondo General
Total	218	11,278.13 kg	Hasta por 108,467.69kg	

Para el caso particular de la Región Oriental, se requiera además la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos de 12 celdas de seguridad ubicadas en igual numero de establecimientos, acorde al siguiente detalle:

Región de Salud	No. de Celda de bioseguridad	Cantidad aproximada mes	Calculo Total aproximado para el periodo de contratación	Fuente de Financiamiento
Oriental	12	4,000 kg	Hasta por 6,321 kg	Fondo General

La recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos para los establecimientos de salud de las Regiones de Salud Paracentral y Oriental del Primer Nivel de Atención, será acorde a la frecuencia solicitada por cada establecimiento de salud, los días LUNES Y JUEVES (días propuestos), o los días necesarios para que se retiren los desechos.

LA CONTRATISTA deberá remitir a los Administradores del Contrato designados, en los primeros

cinco días hábiles de cada mes una copia del total de recibos con la cantidad de desechos recolectados y transportados en el mes anterior que se prestó el servicio, dicho comprobante incluirá el peso bruto y neto de los desechos bioinfecciosos, fecha, nombre del establecimiento de salud, número de cajas y nombre del transportista, nombre y firma de quien entrega los desechos.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Los establecimientos de salud que requieren recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos, se detallan a continuación:

Nombre del Establecimiento	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
Laboratorio Nacional de Referencia	Edificio Unidad de Laboratorio Central "Dr. Max Bloch", del Ministerio de Salud, Alameda Roosevelt, contiguo a Hospital Rosales, frente a parque Cuscatlan, San Salvador.	2205-1620	2 veces por semana (Desechos Bioinfecciosos)
		2205-1611	Productos Químicos: Sólidos y Líquidos ; 1 vez al año

Nombre del Establecimiento	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
Laboratorio de Productos Biológicos	Calle Antigua al Matazano, Complejo MAG, Soyapango.	2294-8061	Cada 2 semanas

DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

REGION PARACENTRAL

SIBASI CABAÑAS

Nº	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FRECUENCIA
1	Periférica Ilobasco	4ª Calle poniente	2384-3315	2 x mes
2	Santa Marta	Ctón. San Marta	No tiene	1 x mes
3	Victoria	Barrio el Centro	2389-3177	2 x mes
4	Dolores	Fnl. av. Libertad, Ba. El Calv.	2389-2090	1 x mes
5	San Isidro	Salida ctón. Potrero Batres	2386-3440	1 x mes
6	Guacotectic	Barrio El Centro	2382-2342	1 x mes
7	Jutiapa	Barrio El Calvario	2389-4068	1 x mes
8	Tejutepeque	Calle El Cementerio	2389-0088	1 x mes
9	San Lucía	Cantón Santa Lucía	2305-2913	1 x mes
10	Cinquera	Barrio El Centro	2389-5718	1 x mes
11	Carolina	Ctn.Carolina C.Cerón Grande	2300-8105	1 x mes
12	Periférica Sensuntepeque	5 av. Sur, Barrio El Calvario	2382-1340	2 x mes
13	Nuevo Edén de San Juan	2 a. Calle Ote. Barrio Las Delicias	No tiene	1 x mes

SIBASI LA PAZ

Nº	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FRECUENCIA
14	San Pedro Nonualco	C. Antonio Hdez. Bª El Calv.	2334-9008	1 x mes
15	San Miguel Tepezontes	Bª El Tránsito C. Principal	2362-1642	1 x mes
16	San Pedro Masahuat	C. Principal, Bª Sn. José	2330-2004	1 x mes
17	San Juan Talpa	C. Principal, Bª El Centro	2330-5082	1 x mes

18	Santiago Nonualco	Bª Sn Juan, Ctra. Litoral contiguo a gasolinera	2330-4019	1 x mes
19	La Herradura	Bª Guadalupe contiguo a Alcaldía	2365-0009	2 x mes
20	San Luis Talpa	Carretera Litoral, Bª El Calv.	2334-8003	1 x mes
21	Tapalhuaca	Bª El Centro Fte. al parque	2395-9585	1 x mes
22	Olocuilta	Bª El Calv. Av. Dr. Demetrio Hernández.	2330-6006	2 x mes
23	Rosario de la Paz	K. 37½ Ctra. Litoral Atgua, Bª Sn Ángel Rosario La Paz.	2330-3061	1 x mes
24	San Juan Nonualco	Bª Sta. Rita, calle al Golfo	2330-1010	1 x mes
25	Sta. María Ostuma	C. Principal, Bª Las Delicias	2362-0029	1 x mes
26	San Rafael Obrajuelo	Bª El Centro 2ª av. Sur	2330-0148	1 x mes
27	San Juan Tepezontes	Bª El Centro, C. Principal	2362-1642	1 x mes
28	San Francisco Chinameca	C. 22 de Junio, Bª El Calv.	2362-1102	1 x mes
29	Santa Lucía Orcoyo	Ctn. Valle Nvo., C. Los Planes, Las Delicias, Olocuilta.	2306-0090	1 x mes
30	Cuyulitán	Bª Morazán, C. La Bondad	2330-7124	1 x mes
31	Las Isletas	Carretera Las Isletas, Ctgo a Iglesia Católica.	2354-4045	1 x mes
32	El Achiotal	Cantón El Achiotal	2354-4380	1 x mes
33	San José de la Paz Arriba	Carretera a Sn. Pedro Nco. Km1, desvío a Palestina, ctn Sn. José de la Paz Arriba.	2362-0940	1 x mes
34	El Zapote	Km. 70 ½ Brio. Costa de Sol, Ctn. El Zapote.	2338-0257	1 x mes
35	San Antonio Masahuat	Calle Principal, Bª El Centro	2330-2416	1 x mes
36	El Pimental	Lot. Los Diamantes, C. a la Zunganera.	2305-1808	1 x mes
37	Periférica Zacatecoluca	Ctn. El Espino, ctgo. a Hogar del Niño.	2334-1941	2 x mes

--	--	--	--	--

SIBASI CUSCATLAN

N°	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FRECUENCIA
38	San Pedro Perulapan	Bª El Centro	2379-0001 2317-0672	2 x mes
39	Santa Cruz Analquito	Bª El Calvario, Sta. Cruz Analquito	2379-9116	1 x mes
40	San José Guayabal	Bª El Niño, Sn José Guayabal	2376-5051	2 x mes
41	Candelaria Cuscatlán	Fnl. 7ª av. Sur N° 5, Ba. El Calvario.	2379-4308 2379-4127	2 x mes
42	San Rafael Cedros	Bª Concepción, Sn Rafael C.	2378-0633	2 x mes
43	Rosario Cuscatlán	Barrio El Calvario, Rosario C.	2379-6528	1 x mes
44	Monte San Juan	Ctn. Concepción, Mte. Sn. Juan	2379-5041	1 x mes
45	Oratorio de Concepción	Bª El Centro, Oratorio de C.	2354-0437	1 x mes
46	San Cristóbal	Bª El Centro, Sn. Cristobal	2379-7010	1 x mes
47	Santa Cruz Michapa	Bª El Centro, Sta. C. Michapa	2379-1719 2379-1622	2 x mes
48	San Ramón	Bª San Ramón.	2379-8056	1 x mes
49	El Carmen	Ctn. La Paz, El Carmen	23723894	1 x mes
50	San Emigdio	Bª El Centro, San Emigdio	2279-2574	1 x mes
51	Paraiso de Osorio	Col. Santa. Teresa Paraiso	2379-9531	1 x mes

N°	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FRECUENCIA
52	Tenancingo	Bª El Calvario, Tenancingo	2379-3115	1 x mes
53	Periférica Cojutepeque	Fnl. Av. José María Rivas	2372-0207	2 x mes
54	Suchitoto	Calle 5 de Nov. N° 23	23351396	2 x mes

SIBASI SAN VICENTE

N°	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FRECUENCIA
55	Apastepeque	2ª av. Sur, Bª Los Ángeles	2362-5205	1 x mes
56	Guadalupe	Av. Timoteo Liévano y 7ª C. Oriente. Bª Concepción.	2362-6003	1 x mes
57	San Cayetano Istepeque	C. Principal, Bª Sn. Cayetano	2372-9026	1 x mes
58	San Esteban Catarina	Fnl. 6ª av. Nte, Ba. Concep.	2362-7003	1 x mes
59	San Ildefonso	Bª San Antonio	2362-8091	1 x mes
60	San Lorenzo	Bª El Carmen, San Lorenzo	2333-9729	1 x mes
61	San Sebastián	Col. Sta. Cecilia, Bª Guadalupe	2333-9002	2 x mes
62	Periférica San Vicente	2ª Av. Sur n° 24, Bª El Santuario.	23931246	2 x mes
63	Santo Domingo	Fnl. C. 5 de Nov. Bª Sn. José	2333-0241	1 x mes
64	San Carlos Lempa	Ctn. San Carlos Lempa Tecoluca.	2662-2024	1 x mes
65	Tecoluca	Carretera a Zacatecoluca, Km 72, Barrio Las Flores.	2362-4206	1 x mes
66	San Nicolás Lempa	Carretera Litoral km. 87, ctn San Nicolás Lempa, Tecoluca.	2632-2732	1 x mes

67	Tepetitán	Bª Sn José entrada a Tepetitán.	2393-7742	1 x mes
68	Verapaz	Bª Mercedes, Verapaz	2396-3007	1 x mes
69	Mercedes La Ceiba	Bª El Centro Mercedes La Ceiba	2395-9043	1 x mes
70	Jerusalén	Bª El Centro	2396-3455	1 x mes
71	San Clara	Bª Concepción	2389-7151	1 x mes

REGIÓN ORIENTAL

SIBASI USULUTAN				
No.	Establecimiento de Salud UCSF	Direcccion	Telefono	Frecuencia de Recoleccion
1	Usulután	Contiguo a Hospital Nac. San Pedro , Salida a San Salvador	2624 7661	1 x mes
2	Berlin	Bo.La Parroquia ,Calle Dr.Guandique final salida a Alegria	2663-2269	1 x semana
3	Conc.Batres	Bo.Candelaria,final Calle Leocadio.100 mts.al Pte. De la Alcaldia	2627 -0210	1 x mes
4	San Rafael de Ote.	Final Av.Gerardo Barrios del Litoral,Bo.San Juan	2619-4279	1 x mes
5	California	Barrio la Parroquia,El Centro	2628-2850	1 xmes
6	Mercedes Umaña	Bo . Concepcion Salida a Berlin	2629-5017	1 x mes

7	La Canoa	Comunidad Octavio Ortiz, Cton. La Canoa J/ Jiquilisco	2613 3467	1 x mes
8	Jucuaran	Caserio Guazacapan Cton.El Llano.	2608-0697	1 x mes
9	Nva. Granada	Bo.San Antonio,contiguo al Parque	2628-2097	1 x mes
10	Puerto el Triunfo	Contiguo a Colonia el Pibe,Pto.el Triunfo	2663-6844	1 x mes
11	Jiquilisco	5a Av. Norte No.25 Bo.San Jose Jiquilisco	2663-7071	1 x mes
12	Estanzuelas	Avenida San Pablo,Estanzuelas	2627-4052	1 x mes
13	Nvo.Amanecer	Caretera del Bajo Lempa,Cton.Zamorano J/ Jiquilisco	2631-6984	1 x mes
SIBASI SAN MIGUEL				
14	San Miguel	2a.Calle Pte.No. 306 Barrio San Felipe ,San Miguel	2661-2135 2631-6388	1 x Semana
15	Lolotique	Bo.El Calvario,Mpio.Lolotique, San Miguel	2680-9079	1 x mes
16	Chapeltique	Avenida Gerardo Barrios y 2a Calle Pte.Bo.El Calvario	2618-2084	1 x mes
17	Miraflores	Cton.Miraflores,Crretera a la Union San Miguel	2628-3254	1 x mes
18	Ciudad Barrios	6a.Avenida Norte,Barrio Roma	2665-3792 665-8092	1 x Semana
19	Uluazapa	Bo.San Juan ,Uluazapa	2619-1566	1 x mes
20	Placitas	Colonia Conacastal,Chinameca	2683-3602	1 x mes
21	San Buenaventura	Barrio el Centro	2665-2915	1 x mes
22	Las Marias	Cton.Las Marias,C.Principal de Jucuapa a Sta.Elena.	2613-5027	1 x mes
23	La Carrillo	Calle Ppal.Colonia Carrillo,la	2667-5454	1 x mes

		Etapa Casa No.2		
24	San Antonio Silva	C.Panamericana Km.158,Cas. El Caracol Cton.San Ant.Silva	2619-0067	1 x mes
25	Milagro de la Paz	Calle Avalos y Av.U.de.S.Colonia Milagro de la paz.	2661-4558	1 x mes
26	Las Charcas	Cton.Las Charcas x Desvio El Semillero Mpio.San Buenaventura	S/N	1 X 2 meses
27	El Zamoran	Co. Betania ,Av.Chino ,Contiguo a Zona Verde	2669-3865	1 x mes
28	Comacaran	Bo.El Calvario,Calle Principal contiguo al Polideportivo	2680-0459	1 x mes
29	Yucuayquin	Barrio La Cruz,Contiguo a Centro Escolar	2680-2036	1 x mes
30	Sesori	Bo.San Juan ,salida a San Luis de la Reina	2682-0971	1 x mes
31	La Presita	Calle Comacaran No.1 Col. Presita 1 San Miguel	2667-3202	1 x mes
32	Tierra Blanca J/ Chirilagua	Canton Tierra Blanca J/ de Chirilagua	78740701	1 x mes
33	Jucuapa	Contiguo al Instituto Nacional	2665 2172	
34	Carolina	Barrio el Calvario	2681-1823	1 x mes
35	Laboratorio Clinico Regional	Sede Region Oriental de Salud Km . 135 San Miguel	2669-7339	1 x mes
SIBASI LA UNION				
36	Sta.Rosa de Lima	Av.Fernando Benitez C.Ruta Militar Bo.Las Delicias Ex PNC.	2641-2561	2 x mes
37	La Playa	7a.C.Pte.BO.San Carlos Sector La playa La Union	2656-0313	1 x mes
38	El Carmen	Barrio El Centro,El Carmen	2680-7049	1 x mes

39	San Carlos Borromeo	3a.C.Ote.Bo.Concepcion Fte.a Rest.Amanecer Marino La Union	2604-2338	1 x mes
40	El Tamarindo	Cton.Playa El Tamarindo, J/Conchagua	2649-5066	1 x mes
41	Anamoros	Bo.Nuevo salida a Santa Rosa de Lima	2647-0014	2 x mes
42	Hato Nuevo	Canton Haton Nuevo, San Alejo	2615-1798	1 x mes
43	Poloros	Barrio Nuevo	2682-4059	1 x mes
44	Lislique	Colonia Nueva No.1 Lislique	2682-3770	1 x mes
45	Conchagua	Barrio San Antonio Conchagua	2680-3443	1 x mes
SIBASI MORAZAN				
46	Osicala	Barrio Llano Liso	2683-9317	1 x mes
47	San Francisco Gotera	Bo. El Calvario Salida a Osicala	2654-1142	1 X Mes
48	San Carlos	Calle Ppal. Entrada a la Ciudad.	2641-6198	1 X Mes
49	Guatajiagua	Bo.El Calvario,C.Principal salida a Chapeltique	2658-6099	1 x mes
50	Chilanga	Barrio Concepcion	2659-3048	1 x mes
51	Sensembra	Caserio Las Casitas	2680-6002	1 x mes
52	Perquin	Caserio El Achiote,Cton.Casa Blanca	2680-4038	1 x mes

53	San Luis (Segundo Montes)	Carretera que de Meanguera conduce a Perquin C. San Luis	2680- 5507	1 X mes
54	Meanguera	Bo. El Centro, frente al Juzgado de Paz	2680-64 32	1 x mes
55	Corinto	Bo.El Centro C. Ppal.Frente al Parque Municipal	2658- 1211	1 x mes
56	Jocoro	Bo. El Centro C. Alberto Masferrer No.3	2650 0009	1 x mes
57	Cdad. Mujer Morazan	Calle Ruta Militar Km. 18 Desvio a San Francisco Gotera	2609- 2000	2

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia N° 13/2015; b) Las adendas y/o enmiendas al Documento de la Contratación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N°58/2015; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo Propios (Actividades Especiales), con cargo al Cifrado Presupuestario: 2015-3200-3-02-14-21-1-54399, \$60,407.10, correspondiente a la Región Paracentral; 2015-3200-3-02-15-21-1-54399 \$ 60,176.20, correspondiente a la Región Oriental y; según certificación de fondos de fecha catorce de abril de dos mil quince, en el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$131,513.10). Para pago FONDO GENERAL. El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA, presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud basándose en los desechos depositados en el mes incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de la libre gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00)% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **PAGO RECURSO PROPIO (FAE)**. El pago se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de

Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, basándose en los desechos depositados en el mes incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal Número de Contrato, Número de la libre gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control y seguimiento del contrato. El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del delegado de LA CONTRATISTA, y del Administrador del Contrato. El Comprobante de Crédito Fiscal, llevara el nombre, firma del Administrador de Contrato y del representante de la Empresa, El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de prestación del servicio sera a partir del día siguiente de haber sido distribuido el presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa coordinación con el Administrador del Contrato respectivo. Los lugares, días y horas programados para la prestación del servicio de

recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, detallas en el presente Contrato. LA CONTRATISTA debe remitir a (los) Administrador (es) de Contrato, en los primeros cinco días hábiles del mes, una copia del total de recibos con la cantidad de desechos transportados, tratados y dispuestos del mes anterior que se prestó el servicio, dichos recibos deben incluir: peso bruto y neto de los desechos bioinfecciosos, número de cajas, fecha de recolección, del establecimiento de salud, nombre y firma del encargado del establecimiento que entrega, nombre, firma y sello del transportista que recibe, nombre, firma y sello de la persona que recibe en el lugar de tratamiento y disposición final. Se firmará Acta de Recepción del servicio por el (los) Administrador (es) de Contrato, Representante de LA CONTRATISTA, para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del servicio, firmada por el (los) administrador (es) del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el presente Contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, así también nombre y firma del Administrador de Contrato. De la cual remitirán copia a la UACI para efectos de seguimiento y control y a la UFI del MINSAL para efectos de liquidación. Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el (los) Administrador(es) respectivo (s), verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el presente Contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE ENTREGA, (Plazo establecido en consideración al artículo 85 LACAP).

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El proceso de recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos para todos los establecimientos debe ser supervisado a través del personal de inspectores de saneamiento ambiental u otro delegado de salud que se estime conveniente, quien podrá efectuar un monitoreo para verificar el cumplimiento en los términos establecidos en el Contrato. LA

CONTRATISTA deberá presentar al Administrador de Contrato cada tres meses, una copia de los registros del cumplimiento del plan de lavado y desinfección de recipientes, utensilios y equipos así como de las supervisiones y atestados realizadas para verificar el cumplimiento del Plan de las medidas de bioseguridad e higiene.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de 300 días calendario contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**. LA CONTRATISTA garantizara la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Servicio equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del Servicio, de acuerdo al acta de recepción definitiva, que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO** contado a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien será nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Quien tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.

El presente contrato podrá ser modificado en sus plazos antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una resolución razonada de modificativa de contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la garantía de cumplimiento de contrato según lo requiera EL MINSAL y formará parte integral de este contrato. EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de dicho contrato, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la resolución razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. Prohibición de Modificación: Este de conformidad al contrato artículo 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera

de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Pero podrá subcontratar a una empresa especializada, autorizada y certificada para prestar esta clase de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.

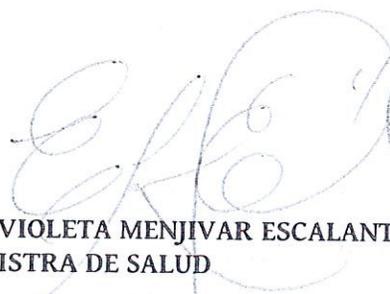
El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

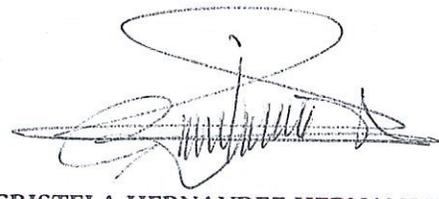
Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle La Mascota,

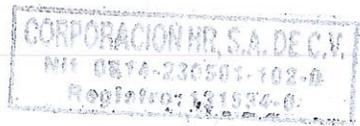
Final Calle cuatro Número trescientos setenta y seis, San Salvador, Teléfono 2263-8329, Fax 2263-76-46. E-mail: corporacionhr@com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de junio de dos mil quince.



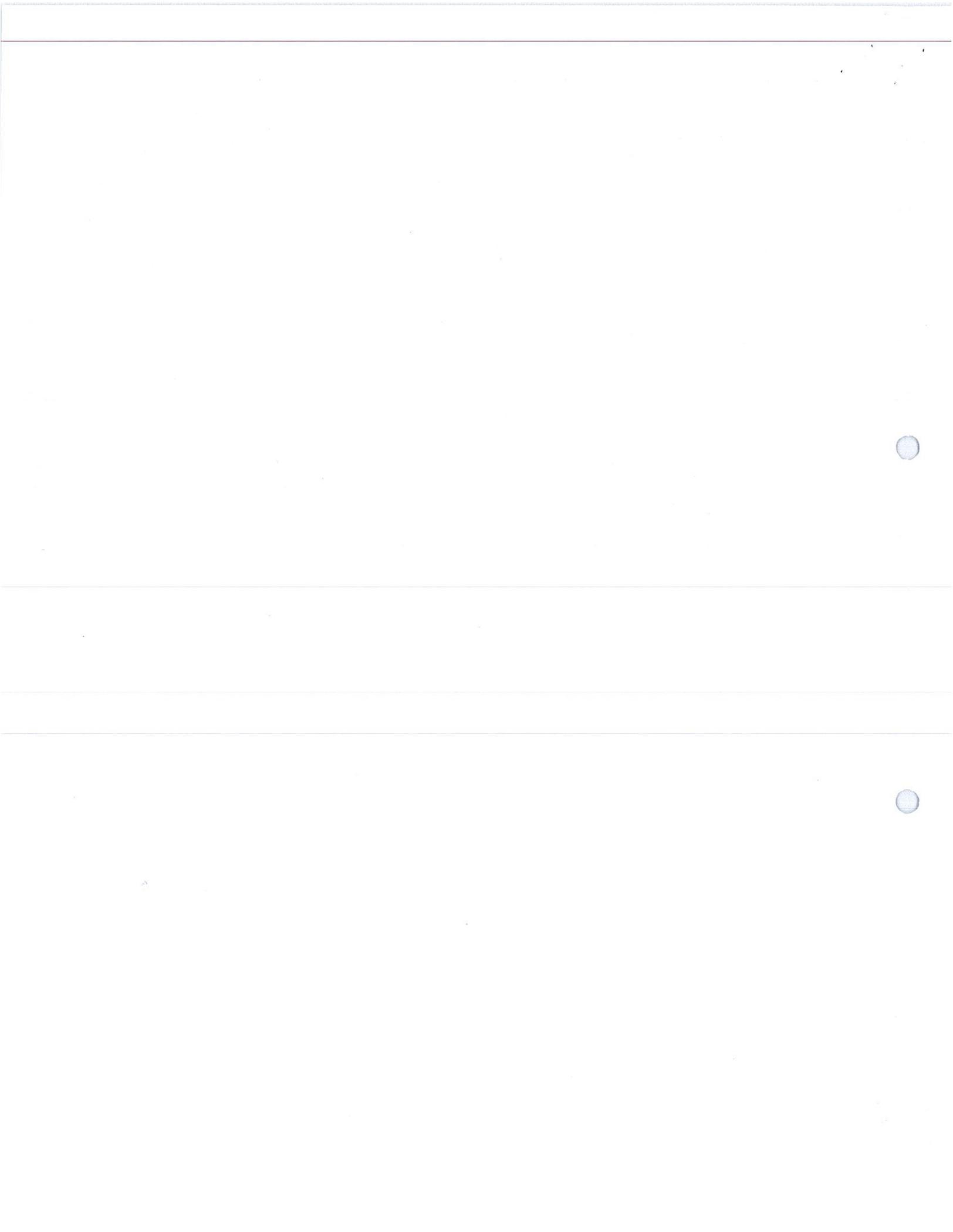
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA



IAM/JACS/kh





ANEXO DEL CONTRATO

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 787 En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día diez de junio de dos mil quince.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública esta Secretaria de Estado **ACUERDA:** Nombrar a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Licenciado Hugo Edgardo López	Administrador del Laboratorio de Productos Biológicos	Laboratorio de Productos Biológicos
Licenciada Teresa de Jesús Montalvo,	Colaborador Técnico Administrativo	Laboratorio Nacional de Referencia
Licenciado Wilfredo Belteton	Coordinador de Gestión de Calidad	Laboratorio Nacional de Referencia y Red Nacional de Laboratorios de Vigilancia de Salud
Señor Danilo Wilfredo Guevara Campos	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental	Región de Salud Occidental
Licenciada Reina Vanessa Renderos de Villalobos	Colaboradora Técnica Especializada	Región de Salud Metropolitana
Licenciada Noemí Guadalupe Herrera Ayala	Coordinadora Regional Saneamiento Ambiental	Región de Salud Paracentral
Licenciado Francisco Arnoldo Argueta Coca,	Colaborador Técnico Saneamiento Ambiental	Región de Salud Oriental

como Administradores de los contratos derivados de la Contratación Directa por Calificado de Urgencia No. 13/2015, que tiene por objeto **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS**



BIOINFECCIOSOS PARA LAS REGIONES DE SALUD: METROPOLITANA, PARACENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA (INCLUIDO COPROCESAMIENTO DE DESECHOS QUIMICOS: SOLIDOS Y LIQUIDOS) Y LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS”, según el lugar en donde se encuentren asignados, a partir de la distribución del contrato a La Contratista, con carácter adhonorem. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

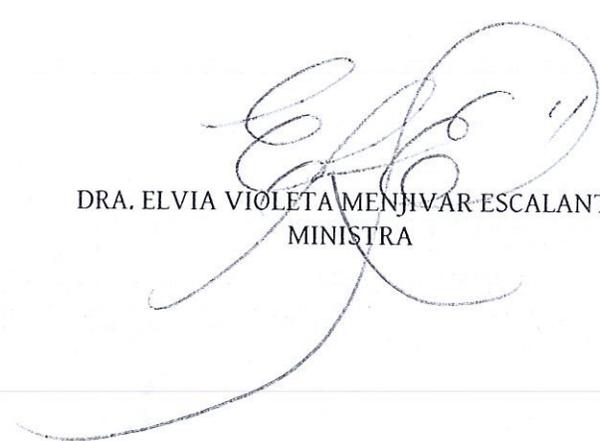
1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
10. La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).



11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud (F) E. Violeta E.

DIOS UNION LIBERTAD


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR-ESCALANTE
MINISTRA



IAM/jacs/kh

